



1. NORMAS GENERALES

En uso de las competencias atribuidas y previa negociación en la Mesa Sectorial del PAS, por la Gerencia de la Universidad de Zaragoza se procede a la regulación del calendario laboral que ha de regir para el Personal de Administración y Servicios (en adelante PAS) durante el año 2018.

1.1. DISPOSICIONES SOBRE FESTIVIDADES DEL AÑO 2018

Son de aplicación las festividades dispuestas por las siguientes disposiciones normativas:

- Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2018. (BOE núm. 245, de 11 de octubre).
- Decreto 110/2017, de 18 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA núm. 144, de 28 de julio).
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Huesca, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2018 en los municipios de la provincia de Huesca (BOA núm. XXX, de XX de XXXXXX).
- Resolución de 31 de octubre de 2017, del Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2018, en los municipios de la provincia de Teruel (BOA núm. XX, de XX de XXXX).
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles, para el año 2018 en los municipios de la provincia de Zaragoza (BOA núm. XXX, de XX de XXXXX).

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El presente Calendario y sus normas se adaptarán a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Convenio Colectivo de la Empresa Universidad de Zaragoza, publicado por resolución de 7 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo (BOA núm. 86, de 19 de julio)
- Pacto del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, publicado por resolución de 28 de julio de 2000 de la Universidad de Zaragoza (BOA núm. 95, de 9 de agosto)
- Normativa 1/2008, sobre jornadas, horarios y permisos del PAS
- Resolución de la Gerencia de 29 de septiembre de 2015, por la que se procede a la adaptación y aplicación del Real Decreto-Ley 10/2015
- Calendario Académico de la Universidad de Zaragoza para el curso 2017-2018, aprobado por Acuerdo de 15 de mayo de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- Circular informativa de la Gerencia sobre horarios de trabajo de 19 de septiembre de 2016.



1.3. CALENDARIO ACADÉMICO Y OTRAS POSIBLES MODIFICACIONES

En el supuesto de que el calendario académico que se apruebe para el Curso 2018-2019 incida sobre el presente calendario laboral, éste se adaptará en el plazo máximo de un mes.

1.4. CAPACIDAD NORMATIVA SOBRE EL CALENDARIO LABORAL

Serán nulas de pleno derecho todas las normas o instrucciones de esta Universidad que afecten al calendario laboral y que se hayan adoptado sin autorización expresa de Gerencia.

1.5. DEFINICIONES

A los efectos de su aplicación en el calendario laboral, se clasificarán los días de la siguiente forma:

1. Días laborables: día de trabajo conforme a la jornada de cada PAS

- Lectivos (período de clases y exámenes establecidos en el calendario académico)
- No lectivos (los declarados así en el calendario académico)
- ~~Días de cierre energético~~
 - ~~Sábados no festivos~~
 - ~~Los declarados con dicho carácter en el apartado 3 y en el calendario académico~~

2. Días no laborables (festivos):

- Domingos, festivos generales de carácter nacional, autonómico o local
- Sábados comprendidos entre festivos
- Festivos universitarios de carácter general, local o patronal

La clasificación de días hábiles e inhábiles se hará por la Secretaría General, a efectos de registro.

2. DÍAS FESTIVOS

2.1. DÍAS FESTIVOS QUE AFECTAN A TODA LA UNIVERSIDAD

2.1.1. Fiestas nacionales y de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Día 1 de enero, lunes, Año Nuevo
- Día 6 de enero, sábado, Epifanía del Señor
- Día 29 de marzo, Jueves Santo
- Día 30 de marzo, Viernes Santo
- Día 23 de abril, lunes, San Jorge, Día de Aragón
- Día 1 de mayo, martes, Fiesta del Trabajo
- Día 15 de agosto, miércoles, Asunción de la Virgen
- Día 12 de octubre, viernes, Fiesta Nacional de España
- Día 1 de noviembre, jueves, Todos los Santos

- Día 6 de diciembre, jueves, día de la Constitución Española
- Día 8 de diciembre, sábado, Inmaculada Concepción
- Día 25 de diciembre, martes, Natividad del Señor

2.1.2. Fiestas de carácter general de la Universidad

- Día 28 de marzo, miércoles, San Braulio. Patrón de la Universidad (por viernes 23 marzo)
- Día 24 de diciembre lunes
- Día 31 de diciembre lunes

2.2. DÍAS FESTIVOS QUE AFECTAN A UNA LOCALIDAD

	Fiestas de carácter local generales	Fiestas de carácter local fijadas por la Universidad
Huesca	22 de enero, lunes, San Vicente	Días 13 y 14 de agosto lunes y martes
	10 de agosto, viernes, San Lorenzo	
Jaca	4 de mayo, Primer Viernes de mayo	Días 26 y 27 de junio, martes y miércoles
	25 de junio, lunes, Santa Orosia	
Teruel	3 de abril, martes, Sermón de las Tortillas	Días 10 de julio, martes y 30 de abril, lunes
	9 de julio, lunes, Vaquilla del Ángel	
Zaragoza	29 de enero, lunes, San Valero	Días 10 y 11 de octubre, miércoles y jueves (<i>supeditado al Calendario Académico del Curso 2018-2019</i>)
	5 de marzo, lunes, Cincomarzada	

2.3. FESTIVIDADES PATRONALES DE CENTROS Y SERVICIOS CENTRALES

2.3.1. Se considera festivo en cada centro universitario el día de celebración de su patrón, según lo dispuesto en el calendario académico.

Cuando en un centro se utilicen dependencias por otros, el día de celebración de su patrón deberá mantener abiertas las instalaciones con el número de efectivos imprescindibles a juicio del administrador del centro, a cuyos efectos se coordinará con los decanos y directores de los centros que tengan actividad ese día. A los trabajadores afectados les será compensado el trabajo conforme a lo establecido en el apartado 6.1.2.

2.3.2. El personal de servicios centrales de la localidad de Zaragoza y del Vicerrectorado de Huesca, cuyo puesto de trabajo se encuentre ubicado en un centro universitario, disfrutará la fiesta patronal de ese centro.

2.3.3. Se considera festivo el día 5 de abril, en compensación por el día patronal de los centros universitarios, para el siguiente personal:



- PAS del Centro de Lenguas Modernas
- PAS de la Escuela de Doctorado
- PAS cuyo puesto de trabajo esté ubicado en los servicios centrales de la localidad de Zaragoza
- PAS cuyo puesto de trabajo esté ubicado en el Vicerrectorado de Huesca

3. MEDIDAS DE AHORRO DE GASTO PÚBLICO

3.1 De acuerdo con lo establecido en el calendario académico en referencia a medidas de ahorro de gasto público, y con respeto a lo establecido en el art. 64 del Convenio/Pacto, las instalaciones de la Universidad de Zaragoza se encontrarán, con carácter general, cerradas, además de los días festivos:

- **Período de Semana Santa:** Desde el 29 de marzo hasta el 4 de abril, ambos inclusive.
- **Período de verano:** desde el 1 hasta el 14 de agosto de 2018, ambos inclusive. Estos días computarán como disfrute de vacaciones anuales (10 días), con estas excepciones:
 - En Huesca, los días 10, 13 y 14, al ser festivos, no computan como vacaciones
 - Las situaciones de IT y permisos por maternidad suspenderán el cómputo de días de vacaciones disfrutadas. Se restituirá de oficio el número de días que corresponda. * *Resolución de Gerencia de 7/6/2013*
- **Período de Navidad:** Desde el 22 al 31 de diciembre, ambos inclusive.

3.2 Excepciones a los períodos de cierre.

3.2.1. Habida cuenta del proceso de trabajo continuado existente en las siguientes unidades durante todos los días de la semana, sus responsables podrán proponer a la Gerencia, para su autorización, fechas distintas a las anteriores, para el PAS de los mismos. La propuesta se remitirá por escrito o correo electrónico con, al menos, una semana de antelación:

- Hospital Veterinario
- Paraninfo
- Residencia Universitaria de Jaca
- Servicio de Actividades Culturales
- Servicio de Actividades Deportivas
- Servicio General de Apoyo a la Investigación-SAI (División de Experimentación Animal, Servicio de Líquidos Criogénicos, Servicio de Cirugía Experimental, Servicio de Animalario y Servicio de Medidas Físicas)
- Servicio de Informática y Comunicaciones (áreas de Comunicaciones y Aplicaciones)

3.2.2. Para el personal de los Colegios Mayores regirá el período de carácter general salvo que afecte negativamente al servicio, en cuyo caso el Administrador podrá concretar las fechas más adecuadas siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser puesta en conocimiento de los trabajadores con la suficiente



antelación y notificada a la Gerencia por el Administrador del Colegio Mayor (tras concertarlo con el Director) mediante escrito o por correo electrónico con, al menos una semana antes del inicio del turno indicado.

3.2.3. Para el resto de unidades, cuando por necesidades del servicio sea necesario trabajar en alguno de los períodos de cierre, se comunicará por escrito o correo electrónico a la Gerencia por el responsable de la unidad (tras concertarlo con el Director o Decano, en su caso), para su autorización. Esta situación deberá ser puesta en conocimiento de los trabajadores afectados con la suficiente antelación.

3.2.4. Cuando los días de trabajo afecten al período de cierre energético de verano, se minorarán al PAS afectado los días de vacaciones disfrutadas en el mismo número que los días de cierre trabajados.

3.3 Tampoco se abrirán las instalaciones los sábados, excepto en las siguientes unidades:

- Paraninfo
- Servicio de Instalaciones Deportivas
- El Centro de Información Universitaria abrirá los sábados comprendidos en épocas de preinscripción y matrícula.
- Los centros podrán abrir los sábados en período de exámenes únicamente si por necesidades de la planificación del Centro se han fijado pruebas de evaluación ese día. Sólo han de abrirse las instalaciones del Centro indispensables para el cumplimiento de tal objetivo, no siendo necesario, por ello, involucrar áreas como Secretaría o Biblioteca. En lo que a prestación y compensación del servicio se refiere, se aplicarán los criterios contenidos en el apartado 5.1.2. del presente Calendario Laboral.

3.4 Los sábados comprendidos entre festivos quedarán asimilados a festivos y se compensarán conforme al apartado 5.1.1. del presente Calendario Laboral.

4. HORARIOS ESPECIALES Y REDUCIDOS

4.1. Durante los días comprendidos entre el 9 y el 12 de julio los centros y unidades podrán concentrar el horario de la jornada de 08:00 a 15:00 horas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Esta situación deberá ser notificada a la Gerencia mediante escrito o por correo electrónico, al menos con una semana de antelación por el Administrador del Centro (tras concertarlo con el Decano o Director en su caso).

En esta jornada no es aplicable la flexibilización horaria contemplada en el punto tres de la Resolución de la Gerente de la Universidad de Zaragoza, de 29 de septiembre de 2015, por la que se procede a la adaptación y aplicación del Real Decreto-ley 10/2015.

4.2. En los días declarados laborables no lectivos la jornada de trabajo se realizará en turno de mañana, de 08:00 a 14:00 horas. En esta jornada tampoco es aplicable la flexibilización horaria señalada en el apartado anterior.

4.3 El Calendario Académico del Curso 2017-2018 establece como periodo lectivo los días 13 a 20 de julio de 2018 en horario de mañana, a los efectos exclusivos de la lectura de tesis



doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes. Por tanto, los Administradores de Centro, en coordinación con la Dirección correspondiente, garantizarán que los centros permanezcan abiertos en los horarios que se precisen para el desarrollo de las pruebas y actos convocados.

~~5. NORMAS COMPLEMENTARIAS~~

~~5.1. COMPENSACIÓN POR TRABAJO EN DÍAS NO LABORABLES~~

- ~~5.1.1. Los servicios prestados en domingos, días festivos nacionales y de la Comunidad Autónoma de Aragón (Apdo. 2.1.1), festividades locales (Apdo. 2.2), así como los sábados entre festivos (Apdo. 3.4), tendrán la consideración de servicios extraordinarios.~~
- ~~5.1.2. Cuando por necesidades del servicio se requiera la presencia de algún trabajador el día de la celebración del patrono (Apdo. 2.3) o de las fiestas generales fijadas por la Universidad (Apdo. 2.1.2), el tiempo trabajado en dicho día festivo le será compensado con el mismo tiempo, que se podrá disfrutar a su elección, siempre que no repercuta negativamente en las necesidades del servicio y sin perjuicio de la gratificación que corresponda por trabajo en festivo.~~
- ~~5.1.3. Al personal que deba colaborar para la apertura de dependencias y atención a las instalaciones afectadas en el desarrollo de pruebas de selección o actividades universitarias que se celebren en sábados de períodos no lectivos, se le compensará con la gratificación que corresponda por trabajo en festivo y las horas trabajadas tendrán la consideración de servicios extraordinarios.~~

~~5.2. Compensación por trabajo en días de cierre energético.~~

~~El tiempo trabajado en dicho día será compensado con el mismo tiempo, que se podrá disfrutar a su elección.~~

5.3. APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO

El día de apertura del curso académico 2018-2019 es laborable, a todos los efectos, en todas las localidades.

Zaragoza, xx de noviembre de 2017